San Andrés, Santander 21 de Octubre de 2026.

Señor:
FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER
E. S. D.

En atención a la invitación a presentar propuesta para la ejecución del contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito manifiesto mi intención de presentar oferta, toda vez que cumplo con el perfil requerido, de esta manera, acepto los parámetros establecidos para suscribir el contrato tales como obligaciones, valor y plazo y demás condiciones del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

El Municipio de San Andrés, requiere una persona de apoyo en servicios profesionales para que preste el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPANÀMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".**

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA EL CONTRATISTA:

1. Apoyar y acompañar en la actualización de las proyecciones económicas del marco fiscal de mediano plazo, utilizando la metodología dispuesta por la Contraloría General de la Republica.
2. Apoyar y acompañar en la actualización del documento respectivo teniendo en cuenta los siguientes ítems.

    a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4° de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
    b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2° de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
    c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
    d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
    e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
    f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
    g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
    h) Un informe análisis de la situación económica de las entidades descentralizadas de la entidad territorial.

3. Socializar el Resultado del Trabajo ante los miembros del COMFIS con el fin de obtener su aprobación y visto bueno.

4. Apoyar el proceso de socialización en las diferentes instancias que así lo requieran y dar respuesta a posibles requerimientos, aclaraciones y dudas.
5. Prestar los servicios de apoyo en la gestión de escaneo, cargue y publicación de documentos en diferentes plataformas.
6. Apoyar las actividades de gestión documental de la Unidad de Servicios Públicos, mediante la recepción, registro, clasificación, organización, foliación y archivo de la documentación física y digital. Asimismo, apoyar el control y seguimiento de la correspondencia recibida y remitida, contribuyendo a su adecuada trazabilidad y al cumplimiento de los términos establecidos para su trámite y respuesta.
7. Apoyar los diferentes procesos administrativos que se llevan a cabo al interior de la Unidad de Servicios Públicos usuarios y/o contratistas.
8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la entidad y correspondan a la naturaleza de la actividad contractual.
9. Presentar informes de ejecución de las actividades del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO

El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000),** por un plazo estimado para la prestación de servicios de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS.**

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Andrés pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a razón tres (3) pagos, de la siguiente manera: dos (2) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.285.714) cada uno, correspondientes a los dos (2) primeros meses de ejecución contractual, y un (1) pago final por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.428.572), correspondiente a los diez (10) días restantes de ejecución del contrato,.

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.
- Ninguna entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización de este.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).
- Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

Atentamente;

Monica Yalith Barajas H.

MONICA YALITH BARAJAS HERRERA
monicabarajas765@gmail.com
3202272432
Calle 4 N° 2 – 54, San Andrés - Santander.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barajas	Herrera	Monica Yalith

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1005479351	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 10 AÑO 2000	CALLE 4 2 54			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO	3202272432	EMAIL	monicabarajas765@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2017

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2025	357592-T
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA	08	2022	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIAZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3157416111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 30/06/2008 AUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 35 19 41 OFICINA 801					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Monica Yalith Barajas H.

21 Octubre 2026 San Andres S.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-08 18:15

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MONICA	YALITTH	BARAJAS	HERRERA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1005479351

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN ANDRES - SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS

Dirección	["Calle 6 No. 4-07"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$19.857.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$19.857.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$478.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118797784375

(415)7707212489984(8020) 000211879778437 5

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1005479351	6	BARAJAS	HERRERA	MONICA	YALITH	4

24. Actividad económica principal: 0010 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 0

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 7,000,000 — Deudas 30: 4,615,000 — Total patrimonio líquido 31: 2,385,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	19,342,000	43	0	58	0	74	515,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	1,121,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	18,221,000	46	0	61	0	78	515,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	4,555,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	4,555,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	4,555,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	515,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	13,666,000	57	0	73	0	90	515,000

Ren. líquida céd. gen.	91	18,736,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92	4,555,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93	14,181,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97	14,181,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	14,181,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentas tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos., particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	31,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	31,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN
2026-09-16 / 12:43:04 PM
2026-09-16 12:43:04
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900526519951

20263653203630

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.479.351**

BARAJAS HERRERA

APELLIDOS

MONICA YALITH

NOMBRES

Monica Yalith Barajas H.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-2000**

SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

30-OCT-2018 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2700150-01050165-F-1005479351-20181211 **0063**592210A 1 7165202526

La República de Colombia
y en su nombre, la

Escuela Normal Superior
"María Auxiliadora"

San Andrés - Santander

Con acreditación de Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 3158 del 10 de Diciembre de 2003. Reconocimiento Oficial desde Pre-escolar hasta el Ciclo Complementario Resolución No. 01633 del 02 de Marzo de 2001, emanada de la Secretaría de Educación y Resolución No. 6975 del 06 de Agosto de 2010 por la cual se resuelve la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria.

Confiere a:

Mónica Yalith Barajas Herrera

Identificado(a) con **T.I.** No. **1005479351** Expedida en **San Andrés**

El Título de:

Bachiller Académico
Con Profundización en Educación

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - **P.E.I.** - de la Escuela Normal.

Rectora

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 03 Folio No. 07 Diploma No. 05
Dado en San Andrés, a 07 de Diciembre de 2017
No requiere registro según Decreto 921 del 06 de Mayo de 1991

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior

"María Auxiliadora"

San Andrés - Santander

Dane. 168669000616A

Acta Individual de Grado

En la ciudad de San Andrés, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2017, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de Undécimo grado, las Suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA.**

Con acreditación de Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 3158 del 10 de Diciembre de 2003. Reconocimiento Oficial desde Preescolar hasta el Ciclo Complementario Resolución No. 01633 del 02 de Marzo de 2001, emanada de la Secretaría de Educación y Resolución No. 6975 del 06 de Agosto de 2010 por la cual se resuelve la autorización de funcionamiento del programa de Formación Complementaria.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios del Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE:**

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Mónica Yalith Barajas Herrera

Identificado(a) con T.I. No. 1005479351 Expedida en San Andrés

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 069 de fecha Diciembre 07 de 2017. Que consta de 44 alumnos graduandos comienza con el nombre de **ACEROS CARVAJAL KENSY LISED** y se cierra con el nombre de **VERA VERA SINDY TATIANA.**

Firmada y sellada por **Hna. ELIZABETH TARAZONA DELGADO** (Rectora) y **YENY ELIZETH TARAZONA DELGADO** (Secretaria).

Dada en San Andrés, a los 07 días del mes de Diciembre de 2017.

Hna. ELIZABETH TARAZONA DELGADO
C. C. No. 37.549.445 de Bucaramanga
Rectora

YENY ELIZETH TARAZONA DELGADO
C. C. No. 1.101.596.712 de San Andrés
Secretaria

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de Tecnólogo en:

Contabilidad Financiera

a

MONICA YALITH BARAJAS HERRERA

Cédula de Ciudadanía No. 1005479351 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga
a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2022

Dr. Edgar Pablo Amórtegui
Secretario General

D.E.D. Pedro Leonardo Pérez
Rector

Dr. Orlando Ortiz Cuevas
Decano Facultad de Ciencias
Administrativas y Empresariales

Folio 003 Libro 18

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de:

Contador Público

a

MONICA YALITH BARAJAS HERRERA

Cédula de Ciudadanía No. 1005479351 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga
a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2025

Folio No. 243 Libro No. 18

Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

Dr. Sc. Omar Lengerke Pérez
Rector

Dr. Orlando Orduz Corredor
Decano Facultad de Ciencias
Socioeconómicas y Empresariales

Scanned with CamScanner

UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 138866

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (10) días del mes de Diciembre del año Dos mil veinticinco (2025)
Se celebró la graduación de MONICA YALITH BARAJAS HERRERA
Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1005479351 Exp. en Bucaramanga
Presenciaron el acto el señor Rector Dr. Sc. Omar Lengerke Pérez
El Secretario General Dr. Edgar Pachón Arciniegas
El Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Dr. Orlando Ordúz Corredor
quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y Reglamentos establecen.
A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita como: **CONTADOR PÚBLICO**

De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del
Acuerdo No. 01-007 del 23 de Febrero de 2009 emitido por el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

Dr. Sc. Omar Lengerke Pérez
Rector

Dr. Orlando Ordaz Corredor
Decano Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

357592-T



MONICA YALITH
BARAJAS HERRERA
C.C. 1005479351
RES. INSCRIPCION 495 DEL 15/07/2026
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

409759 **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** 428621
DIRECTOR GENERAL

250703/1125

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA YALITH BARAJAS HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1005479351 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 357592-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAZ
Ingeniería y construcciones sas

CERTIFICA

Que la señora MONICA YALITH BARAJAS HERRERA identificado con cedula de ciudadanía número 1005479351 de Bucaramanga – Santander laboro con la empresa DIAZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT 901.661.278-4 desempeñándose como AUXILIAR CONTABLE desde el 1 de marzo 2023 al 28 de septiembre del 2025 bajo la modalidad de contrato obra o labor.

Durante la permanencia en la empresa, estuvo a cargo de las siguientes funciones:

- ✓ Registro y contabilización de documentos contables.
- ✓ Elaboración de comprobantes de ingreso, egreso y notas contables.
- ✓ Conciliaciones bancarias.
- ✓ Manejo de archivo contable y administrativo.
- ✓ Descargue de cajas menores.
- ✓ Manejo de software contable Contapyme.
- ✓ Elaboración de informes de cuentas por pagar (arriendos, proveedores, servicios públicos).
- ✓ Manejo de cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
- ✓ Causación de compras proveedores.
- ✓ Apoyo en área de tesorería.
- ✓ Manejo de recepción.
- ✓ Y demás funciones inherentes al cargo.

Se destaco por su responsabilidad, compromiso, honestidad y excelente desempeño en las funciones asignadas.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los cuatro (04) días de marzo del 2026, por solicitud del interesado.

ALVARO DIAZ MALDONADO
C.C. 91236355 De Bucaramanga
Representante Legal
DIAZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.661.278-4

MARIA EUGENIA LARROTA RAMIREZ
C.C. 63342398
T.P. 197098 - T
CONTADORA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 18:23:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005479531
Código de Verificación	1005479531261008182311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304520841

PIB
18:25:42

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA YALITH BARAJAS HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005479351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:28:04 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005479351**

Apellidos y Nombres: **BARAJAS HERRERA MONICA YALITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 06:29:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005479351** y Nombre: **MONICA YALITH BARAJAS HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149272180** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141284627044

(415)7707212489984(8020) 000014128462704 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 5 4 7 9 3 5 1	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 4 7 9 3 5 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARAJAS	HERRERA	MONICA	YALITH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Andrés 6 6 9

41. Dirección principal
CR 5 # 10 - 35 CA Piso 02

42. Correo electrónico monicabarajas765@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 3 0 0 1	3 2 0 2 2 7 2 4 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 6 0 7 1 5	7 4 1 0	2 0 2 1 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-08 / 05:47:02PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARAJAS HERRERA MONICA YALITH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-10-2026 05:48:25PM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005479351 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2026 06:47 PM

Código Verificación: **3UH6DBAQNZ**

Válida hasta: **08/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:31:46 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005479351,** Apellidos y Nombres **BARAJAS HERRERA MONICA YALITH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES SANTANDER**, con NIT **890207022-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Monica Yalith Barajas Herrera, identificado(a) con CC número 1005479351, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1005479351
NOMBRES Y APELLIDOS	Monica Yalith Barajas Herrera
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	25/10/2000
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	28/10/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2022
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901661278 DIAZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Desde 23/03/2023 Hasta 28/09/2025

Generado por interfaces

08/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

EPS Sanitas

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: 05/10/2026

201349429

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación ✓ B. Reporte de Novedades	A. Individual B. Cotizante o Cabeza de Familia ✓ Beneficiario o Afiliado adicional U. Colectivo C. Institucional U. De Oficio	A. Contributivo ✓ B. Subsidiado	SI NO

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante ✓ B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente D. Independiente ✓ C. Pensionado	(a imprimir por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Barajas	Herrero	Monica Yalith.

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	Cual	13. Nacionalidad
CC.	1.005.479.351	Femenino ✓ Masculino	F ✓ M T NB Otro		Colombia

14. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
San Andre Colombia	Santander	San Andres	25/07/2000

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad: Si / No — Categoría de discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN: SI / NO	20. Clasificación SISBÉN: Nivel / Grupo	21. Grupo de población especial

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
		$1.150.905	

26. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo
Calle 9. No 9. 24 B. Caracoli	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3202272432	monicabarajas765@gmail.com.

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona: Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural
Santande	San Andres		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico: Femenino / Masculino	31. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro	Cual	32. Nacionalidad

33. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino / Masculino	40. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro / Cual	41. Lugar de nacimiento: País / Departamento / Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN: SI / NO	48. Clasificación SISBÉN: Nivel / Grupo	49. Discapacidad: SI / NO — Categoría de discapacidad	50. Incapacidad permanente: SI / NO
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	Zona: Cabecera Municipal / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del Afiliado adicional (solo si aplica)
B1	Santande	San Andres			
B2					
B3					
B4					
B5					

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			

Scanned with CamScanner

201349429

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS			54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C			
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación
Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Habeas de pago a través de un tercero. Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico: Femenino / Masculino	63. Sexo identificación: F M T NB Otro / Cuál	64. Fecha de nacimiento (D D M M A A A A)

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad (D D M M A A A A)	67. Motivo de traslado: Código	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
Sanitas	15/10/2016		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [X] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [X] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Monicabargas 1005479351	

X. ANEXOS

- [X] 82. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC ✓ CE PA CO SC PT — 1 anexo
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. Fecha de radicación (D D M M A A A A)	97. Fecha de validación (D D M M A A A A)

OBSERVACIONES
Novedad Movilidad al Regimen Contributivo. Independiente

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

98. Identificación y firma del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
Asesora de Gestion Integral		

Scanned with CamScanner

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BARAJAS HERRERA MONICA YALITH** identificado(a) con **CC** número **1.005.479.351** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 28 de enero de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 08 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

FORMATO

CERTIFICACION NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés Santander, Octubre 08 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER
Palacio Municipal

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que "**MONICA YALITH BARAJAS HERRERA**", no me halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el Decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011, articulo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de San Andrés, Santander y elevo mi compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Adicionalmente, certifico que no estoy considerado dentro de la categoría de personas expuestas políticamente- PEP de que trata el Decreto 1674 de 2016.

Cordialmente,

FIRMA: Monica Yalith Barajas H.
NOMBRE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud
NIT 900454102-6

CERTIFICADO MEDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Fecha
10/10/2026
Bucaramanga, Santander.



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE..	**Actividad E.:**	
Nombre:	MÓNICA YALITH BARAJAS HERRERA	**Fecha de Nac.:**	20/10/2000 **Edad :** 25 **Genero:** FEMENINO
Doc.:	C.C. 1005479351	**Escolaridad:**	POSGRADO **Cargo:** INDEPENDIENTE
Departamento:	SANTANDER **Municipio:** SAN ANDRES	**Estado Civil:**	UNION LIBRE **IMC:** 27.72 **RH:** O+
ARL:	NO REFIERE	**Teléfono:**	3202272432 **Dirección:** CLL 4# 2-54
EPS:	SANITAS	**AFP:**	PROTECCION

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restriccion
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	10/10/2026	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

HIGIENE POSTURAL

PAUSAS ACTIVAS

OBSERVACIONES FINALES

El examen estático y dinámico de la columna es normal y sus curvaturas son normales. No se evidencian limitaciones de los arcos de movimiento significativos o de importancia ocupacional, ni dolor. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal y no se evidencian atrofias ni limitaciones de la movilidad significativa , o de importancia ocupacional, ni dolor. Se deben implementar las medidas de prevención y protección requeridas para el desempeño seguro de la ocupación, realizando capacitación continua y el entrenamiento necesario, para el adecuado manejo de cargas y de las posturas en el trabajo, para prevenir patologías osteomusculares y accidentes laborales.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
N/A		

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

N/A

VACUNA COVID-19

Segunda Dosis Astrazeneca

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes paraclinicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta pruebas le ayudaran a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin preciones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que si he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclinico solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que sera entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiologica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.
DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y así mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la recolección de salud

Monica Yalith Bar

MÓNICA YALITH BARAJAS HERRERA
(1005479351)

Leivy Diana Diaz Contreras

LEIVY DIAZ
Especialista en Salud Ocupacional
RM resolución 19731 /C.C. 22668638

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud
NIT 900454102-6

ANEXO OSTEOMUSCULAR

Fecha
10/10/2026
Bucaramanga, Santander.



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa :	INDEPENDIENTE..	**Actividad E.:**	
Nombre:	MÓNICA YALITH BARAJAS HERRERA	**Fecha de Nac.:**	20/10/2000 **Edad.:** 25 **Genero:** FEMENINO
Doc.:	C.C. 1005479351	**Escolaridad:**	POSGRADO **Cargo:** INDEPENDIENTE
Municipio:	SAN ANDRES	**Estado Civil:**	UNION LIBRE **IMC:** 27.72 **RH:** O+
ARL:	NO REFIERE	**Teléfono:**	3202272432 **Dirección:** CLL 4# 2-54
EPS:	SANITAS	**AFP:**	PROTECCION

Antecedentes Patológicos Osteomusculares

No refiere ninguna sintomatologia de enfermedad.

Exámen Físico General

Paciente orientado en las 3 esferas, con signos vitales dentro de limites normales, adecuado desarrollo muscular, marcha normal y estado mental aparentemente sano

Exámen Físico Miembros Superiores

Examen de miembros superiores se encuentra sin alteración

Exámen Físico Miembros Inferiores

Examen de miembros inferiores se encuentra sin alteración

Arcos de Movimiento en grado de los miembros superiores e inferiores

Examen fisico del arco de movimiento de sus miembros superiores o inferiores se encuentra sin alteración

Exámen Físico de Columna

Examen fisico de la columna y de la pelvis se encuentra sin alteración

Recomendación

HIGIENE POSTURAL
PAUSAS ACTIVAS

Restricción

N/A

Conclusiones finales

Este examen se realiza en condiciones de reposo. No se encontraron patologías o secuelas de estas que pudieran constituir una limitación o un riesgo para que el trabajador movilice cargas o realice actividades que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos.

Monica Yalith Bar

MÓNICA YALITH BARAJAS HERRERA
(1005479351)

Leivy Diana Diaz Contreras

LEIVY DIAZ
Especialista en Salud Ocupacional
RM resolución 19731 /C.C. 22668638

Fecha
10/10/2026
Bucaramanga, Santander.

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud
NIT 900454102-6

ACTA SOCIALIZACIÓN
CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE..	**Fecha de Nac.:**	20/10/2000
Nombre:	MÓNICA YALITH BARAJAS HERRERA	**Edad.:**	25
Documento:	C.C. 1005479351	**Actividad Economica:**	
Estado Civil:	UNION LIBRE	**Genero:**	FEMENINO
Dirección:	CLL 4# 2-54	**Municipio:**	SAN ANDRES
Escolaridad:	POSGRADO	**Cargo:**	INDEPENDIENTE
Teléfono:	3202272432	**AFP:**	PROTECCION
EPS:	SANITAS	**ARL:**	NO REFIERE

Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores: los trabajadores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades; 1. Procurar por el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG -SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST. _ Cumplimiento al Protocolo de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación de contagio y propagación del SARS-COV-2 Covid-19. Cumplimiento a la **Resolución 3050 de 28 Julio de 2022**, en el Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores: Las responsabilidades de los trabajadores conforme al presente manual son las siguientes: a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional y su autocuidado; participando con el cuidador o su familia como red de apoyo. b) Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estados de salud, evolución y actividades extralaborales. Cualquier fraude se considerará una falla grave, so pena de la sanción establecida en el artículo 17 de la Ley de 2002 o la norma que adicione modifique o sustituya. c) Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y/o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral. d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, el cual podrá utilizar las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual en los aspectos, acciones o actividades que sean pertinente. e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laborar en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, paseos o viajes que afecten su salud e incumplan el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.

RESTRICCIONES

N/A

RECOMENDACIONES

HIGIENE POSTURAL
PAUSAS ACTIVAS

REMISIONES

N/A

SISTEMA DE VIGILANCIA

N/A

Datos del Médico:

Leivy Diana Diaz Contreras

LEIVY DIAZ
Especialista en Salud Ocupacional
RM resolución 19731 /C.C. 22668638

Responsable del SG-SST/TH :

Documento:
Nombre:
Fecha:

Recibido por el trabajador o aspirante

Documento:
Nombre:
Fecha:

RESOLUCIÓN NÚMERO 19731 DE 2024

Por la cual se otorga una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

DIAZ CONTRERAS LEIVY DIANA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 22668638, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como MÉDICA CIRUJANA - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO título otorgado por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA el 09 de agosto de 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la expedición de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **DIAZ CONTRERAS LEIVY DIANA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 22668638, como MÉDICA CIRUJANA - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifiquen las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 15 OCT 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MONICA YALITH BARAJAS HERRERA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.005.479.351 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Plan Cuenta Facil No. 540320751, abierta/o desde el 16/2/2026.

Se expide en Bogotá el día 8 del mes de Octubre del año 2026 con destino a: A Quien le interese

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION.

Ciudad y Fecha	**San Andrés, 21 de Octubre de 2026**
Oferente:	**MONICA YALITH BARAJAS HERRERA** C.C N° 1.005.479.351 Bucaramanga Santander.
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.
Valor Total	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000).
Plazo:	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS.

De conformidad con la Ley 1150/07 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015** por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la **OFERTA DE SERVICIOS** presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación documental de la propuesta y sus soportes:**

DOCUMENTOS	PRESENTO			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Propuesta del oferente	X			*21/10/2026*
Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	X			*21/10/2026*
Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de San Andrés S/der.	X			*21/10/2026*
Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del representante legal.	X			*30/10/2018*
Matricula, registro, certificado o Tarjeta profesional. (si aplica), acompañado de certificado de vigencia.	X			*15/07/2026*

Certificado de Antecedentes de Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros. (Cuando aplique)	X			*15/10/2026*
Certificado de Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.	X			*08/10/2026*
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión). Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X			*EPS 8/10/2026* *FP 8/10/2026*
Certificado Médico Pre ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite (No mayor a 3 años).[1] **PARA EL CASO DE CONDUCTORES**, se requiere adicionalmente: 1. Examen Psicosensométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios	X			*10/10/2026*

2. **Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora:**

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE (Fecha)	VERIFICADO NO CUMPLE (Fecha)	NO APLICA

[1] La exigencia de la presentación del examen médico pre ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.

Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[2] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	8/10/2026 Verificado por la entidad el *21/10/2026.*		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	*8/10/2026* Verificado por la entidad el *21/10/2026.*		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	*8/10/2026* Verificado por la entidad el *21/10/2026.*		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	*8/10/2026* Verificado por la entidad el *21/10/2026.*		
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia.	*8/10/2026* Verificado por la entidad el *21/10/2026.*		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	*8/10/2026* Verificado por la entidad el *21/10/2026.*		
Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos	*8/10/2026*		

[2] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Verificado por la entidad el *21/10/2026.*		
Certificado de definición situación Militar			X
Certificado de cuenta bancaria.	*08/10/2026*		

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos [3]:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD: Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de Profesional en Contaduría pública, mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.	• Copia Diploma y acta de grado de Bachiller Académico expedido por Escuela Normal Superior María Auxiliadora de fecha 7 de diciembre de 2017. • Copia Diploma de Tecnólogo en Contabilidad Financiera expedido por Unidades Tecnológicas de Santander de fecha 26 de Agosto de 2022. • Copia de Diploma y Acta de Grado de Contador Público expedido por Unidades Tecnológicas de Santander de fecha 10 de diciembre de 2025.	X	
EXPERIENCIA Acreditar mínimo **DOCE (12) MESES** de experiencia laboral, mediante certificaciones laborales, de prestación de servicios u otras	• Se adjunta certificación expedida por DIAZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S de fecha 4 de Marzo de 2026, la cual certifica una ejecución contractual como AUXILIAR CONTABLE de 31 meses.	X	

[3] Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.

vinculaciones legalmente establecidas expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo de labor o prestación de servicios debidamente ejecutadas.			
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	31 meses.		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.

En este sentido y dado que la ley establece (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.",* se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, según certificación de la Secretaria de gobierno.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abg. Asesor contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD - CPS – 093 DE OCTUBRE 21 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 138 DE 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.
REPRES. LEGAL	FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ - ALCALDE MUNICIPAL.
NIT	890.207.022-1
CONTRATISTA	MONICA YALITH BARAJAS HERRERA
C.C.N.	C.C N° 1.005.479.351 BUCARAMANGA SANTANDER.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000).
DURACIÓN	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS.
SUPERVISIÓN	TESORERIA MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber, **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde Municipal en ejercicio, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Pública Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la constitución y la ley, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria **890.207.022-1**, en uso de las facultades otorgadas según acuerdo municipal 024 de 2021 y legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **MONICA YALITH BARAJAS HERRERA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.005.479.351 expedida en Bucaramanga S/der, domiciliada en Calle 4 N° 2 – 54, San Andrés - Santander, para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I)** Que el MUNICIPIO tiene la necesidad de contar con personal para el cumplimiento de las metas trazadas. **II)** Que existe informes de estudios previos en donde se requiere personal para brindar apoyo al MUNICIPIO, con el fin de cumplir con los planes y programas según la misión. **III)** Que el Municipio de San Andrés realizó los respectivos estudios y documentos previos. **IV)** Que la modalidad de Selección de Contratación Directa procede para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales. **V)** Que se cuenta con un certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, donde se especifica que no existe personal suficiente, ni con la experiencia exigida para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. **VI)** Que existe certificación suscrita por la Tesorera Municipal del 17 de Octubre de 2026, en la que consta que en el CDP número 26-00740 a la fecha tiene saldo disponible para respaldar económicamente el valor del presente contrato. **VII)** Que la Tesorera Municipal, realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determinó que previo análisis de la hoja de vida que el CONTRATISTA cuenta con la experiencia

relacionada con el objeto a contratar. **VIII)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **IX)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Andrés para la vigencia 2026. **X)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: A) Certificado que acrediten experiencia. B) Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica). C) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. D)Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT). E) Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. F) Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica). G) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora). H) Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).I) Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).J)Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM). K) Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica). L)Certificación cuenta bancaria, entre otros. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá especialmente por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA 1: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.** Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA 2: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SON LAS SIGUIENTES: 2.1.** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **2.2.** Aceptar la Supervisión por parte del Municipio de San Andrés. **2.3.** Someterse a las instrucciones e indicaciones que el imparta el Supervisor del Contrato. **2.4.** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **2.5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **2.6.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por él. **2.7.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **2.8.** Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al Régimen de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales), en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. **2.9.** Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario. **2.10.** Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. **2.11.** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto. **2.12.** Cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 (Derechos y Deberes de los Contratistas). **2.13.** Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato. **2.14.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **2.15.** No acceder a peticiones, presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que

tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos, en caso contrario el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato. **2.16.** Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **2.17.** Responder por todos y cada uno de los documentos, implementación, dotación, suministros, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de éste contrato, por lo que los mismos quedarán a cargo del CONTRATISTA y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en este contrato. **2.18.** Responder ante las autoridades por actos u omisiones en el ejercicio de sus actividades dentro del desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros. **LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SON LAS SIGUIENTES:**

1. Apoyar y acompañar en la actualización de las proyecciones económicas del marco fiscal de mediano plazo, utilizando la metodología dispuesta por la Contraloría General de la Republica.
2. Apoyar y acompañar en la actualización del documento respectivo teniendo en cuenta los siguientes ítems.
   a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4° de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
   b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2° de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
   c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
   d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
   e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
   f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
   g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
   h) Un informe análisis de la situación económica de las entidades descentralizadas de la entidad territorial.
3. Socializar el Resultado del Trabajo ante los miembros del COMFIS con el fin de obtener su aprobación y visto bueno.
4. Apoyar el proceso de socialización en las diferentes instancias que así lo requieran y dar respuesta a posibles requerimientos, aclaraciones y dudas.
5. Prestar los servicios de apoyo en la gestión de escaneo, cargue y publicación de documentos en diferentes plataformas.
6. Apoyar las actividades de gestión documental de la Unidad de Servicios Públicos, mediante la recepción, registro, clasificación, organización, foliación y archivo de la documentación física y digital. Asimismo, apoyar el control y seguimiento de la correspondencia recibida y remitida, contribuyendo a su adecuada trazabilidad y al cumplimiento de los términos establecidos para su trámite y respuesta.

7. Apoyar los diferentes procesos administrativos que se llevan a cabo al interior de la Unidad de Servicios Públicos usuarios y/o contratistas.
8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la entidad y correspondan a la naturaleza de la actividad contractual.
9. Presentar informes de ejecución de las actividades del objeto contractual.

CLÁUSULA 3: PRESENTACIÓN DE INFORMES: En desarrollo de la cláusula 2 del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar informes entregables, identificando los periodos correspondientes, en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de otros informes que el Supervisor requiera y cuando lo considere conveniente. El MUNICIPIO evaluará periódicamente el desempeño del CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. **CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo al perfil requerido, las actividades a desarrollar y las responsabilidades inherentes a la labor encomendada, se establece como valor total del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000),** que serán cancelados por la entidad contratante **en tres (3) pagos,** de la siguiente manera: **dos (2) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.285.714) cada uno, correspondientes a los dos (2) primeros meses de ejecución contractual, y un (1) pago final por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.428.572),** correspondiente a los diez (10) días restantes de ejecución del contrato, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro el valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como los gastos de traslado de un lugar a otro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA 5: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato en el cual el CONTRATISTA cumplirá a satisfacción del MUNICIPIO las labores objeto del presente, será de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. **CLÁUSULA 7: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA 8: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 8.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO

de manera legal o contractual. **8.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 9: OBLIGACIONES GENERALES MUNICIPIO:** El MUNICIPIO de San Andrés Santander, se obliga para con el CONTRATISTA en lo siguiente: **9.1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del contrato, ejerciendo el respectivo control y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor designado por el MUNICIPIO, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción. **9.2.** Suministrar los recursos y documentos, información e insumos a que haya lugar, que le permitan al CONTRATISTA ejecutar correcta y oportunamente el objeto contractual. **9.3.** Pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos. **9.4.** Prestar la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 10: RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al MUNICIPIO en la ejecución del mismo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra y frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y los servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de existir información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Este contrato se terminará: **13.1.** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **13.2.** Por la ejecución total del objeto contratado. **13.3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **13.4.** Por imposibilidad física, jurídica o financiera para adelantar el objeto del contrato. **13.5.** Por mutuo acuerdo de las partes. **13.6.** Por lo establecido en las cláusulas excepcionales de: Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral y Terminación Unilateral, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 14: CADUCIDAD:** El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley. **CLÁUSULA 15: MULTAS:** Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en el caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa que corresponde al valor de uno (1%) del valor total del contrato, por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera acto administrativo que así lo declare. El MUNICIPIO hará por lo menos un requerimiento por escrito sobre las causas que motivan el incumplimiento, para que el CONTRATISTA proceda a allanarse o dar las explicaciones pertinentes; si pasados quince (15) días el CONTRATISTA hace caso omiso de las observaciones presentadas, el MUNICIPIO impondrá una multa diaria durante el término del incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza desde ya al MUNICIPIO para tomar directamente el saldo que se le adeude al valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. PARÁGRAFO: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 16: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO una sanción pecuniaria a título de indemnización, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas establecidas en el Código Civil, en caso contrario, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA 17: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, el presente contrato no requiere constitución de Garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA 18: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, como tampoco tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19: CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder total ni parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, por medio de su representante legal el señor Alcalde Municipal. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a: **20.1.** Indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **20.2.** Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **20.3.** Mantener indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 21: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa por las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término previsto por la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Decreto 1069 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA 23: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito. **CLÁUSULA 24: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. **CLÁUSULA 25: SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratar con persona jurídica o natural la ejecución parcial o total del objeto del presente contrato, salvo autorización previa del Municipio por escrito. **CLÁUSULA 26: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, ESTE CONTRATO NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA CON EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ni entre éste y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 27: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SAN ANDRES o quien haga sus veces, quien vigilará que el CONTRATISTA cumpla estrictamente con todas las obligaciones contractuales. Para que proceda a realizarse el pago, será indispensable que el Supervisor expida certificación donde se establezca el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, entre otras: **27.1.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **27.2.** Informar al MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato. **27.3.** Elaborar oportunamente las actas de pago, acta de

terminación o recibo final y de liquidación del contrato, así como firmar las mismas. **CLÁUSULA 28: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, así como a suministrar a ésta la información y documentación que le soliciten en relación con el presente contrato y ejecución. **CLAUSULA 29: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la duración del contrato, se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA 30: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **30.1.** Los Estudios previos. **30.2.** Documentos Precontractuales. **30.3.** Oferta presentada por el CONTRATISTA. **30.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **30.5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **30.6.** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato, así como también los que se produzcan durante su ejecución. **CLÁUSULA 31: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **26-00740** expedido en fecha 17/octubre/2026 por parte de la Tesorería Municipal del Municipio de San Andrés y con cargo a los siguientes rubros presupuestal: 2.3.2.02.01.008.45.99 - Servicio de integración de la oferta pública - Servicios Profesionales - SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 32: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en sus artículos 62 a 67. **CLÁUSULA 33: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal y certificado de afiliación a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **CLÁUSULA 34: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: Municipio de San Andrés Santander. NIT: 890.207.022-1 Representante Legal: Fredy Antonio Ramírez Ortiz Dirección: Calle 6 N° 4 – 07 Palacio Municipal Celular: 3183817743 E-mail: alcaldia@sanandres-santander.gov.co	Nombre: **MONICA YALITH BARAJAS HERRERA** Dirección: Calle 4 N° 2 – 54, San Andrés – Santander. Celular: 3202272432 E-mail: monicabarajas765@gmail.com

CLÁUSULA 35: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las instalaciones Administrativas del Municipio de San Andrés y el domicilio contractual es el Municipio de San Andrés (Santander).

Para constancia de lo anterior, se firma en San Andrés (Santander), a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026) por las partes intervinientes.

POR EL MUNICIPIO

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

Monica Yalith Barajas H.

MONICA YALITH BARAJAS HERRERA
C.C N° 1.005.479.351 BUCARAMANGA, SANTANDER.

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abg. Asesor Contratos
Proyectó y revisó aspectos técnicos: Lenny Julieth Tarazona Delgado /Tesorera Municipal

Reviso aspectos financieros: Lenny Julieth Tarazona Delgado /Tesorera Municipal

San Andrés, Santander, 21 de Octubre de 2026.

Doctora.
LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal
E. S. D.

Apreciada doctora:

Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nº CD - CPS – 093 DE OCTUBRE 21 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 138 DE 2026**, celebrado con la señora **MONICA YALITH BARAJAS HERRERA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.005.479.351 expedida en Bucaramanga S/der, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".**

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones a que se refiere la cláusula Octava del citado contrato, y las demás que sean inherentes o se deriven de la labor de Supervisión de los contratos. En su condición de Supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permiso anexarle los siguientes documentos:

- ✔ Copia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nº CD - CPS – 093 DE OCTUBRE 21 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 138 DE 2026.**
- ✔ Copia de la propuesta presentada por el contratista.
- ✔ Copias del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal del contrato.

Atentamente,

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó el contenido de la Carta mediante la cual se hace la designación de la doctora **LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO,** Tesorera Municipal, como Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº **CD - CPS – 093 DE OCTUBRE 21 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 138 DE 2026**, celebrado con la señora **MONICA YALITH BARAJAS HERRERA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.005.479.351 expedida en Bucaramanga S/der, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER",** quien impuesto firma como aparece.

San Andrés, Santander Octubre 21 de 2026.

El Notificado,

LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal

Quien Notifica,

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

Revisó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abg. Asesor contratación

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

PARA: LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2026.

ASUNTO: Registro Presupuestal.

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.
NOMBRE CONTRATISTA:	MONICA YALITH BARAJAS HERRERA C.C N° 1.005.479.351 BUCARAMANGA SANTANDER.
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPD:	26-00740
RUT:	1.005.479.351 - 6
CODIGO CIIU ACTIVIDAD PRINCIPAL	6920 - 7410
DIRECCION:	Calle 4 N° 2 – 54, San Andrés - Santander.
TELEFONO:	3202272432
NUMERO DEL CONTRATO:	CD - CPS – 093 DE OCTUBRE 21 DE 2026 – CONSECUTIVO CONTRACTUAL 138 DE 2026
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	21 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO:	22 DE OCTUBRE DE 2026.

PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS.
VALOR TOTAL REGISTRO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000).
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Atentamente,

FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal